



EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

TERMINOS DE REFERENCIA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0-0022 DE 2019

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para la prestación de servicio para la CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial designado para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$183.900.000) IVA INCLUIDO.

APERTURA: 11 DE FEBRERO DE 2019

CIERRE: 20 DE FEBRERO DE 2019

MANIZALES, FEBRERO DE 2.019



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP-013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

INTRODUCCIÓN

En virtud de los principios de buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente, al contratista para la prestación del servicio de **CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

1.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato derivado de la presente solicitud de oferta será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A.

E.S.P., con cargo al presupuesto vigente 2019 bajo el Rubro N° 21020205, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00303 de febrero 06 de 2019.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$183.900.000) IVA INCLUIDO.**

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será **RECHAZADA.**

1.5 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. para el proceso de selección, **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.**

1.6 CONSULTA TERMINOS DE REFERENCIA

La Consulta de los términos de referencnia podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaría General, ubicada en la Carrera 23 N°. 75 – 82, de la ciudad de Manizales y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co, y/o <https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se registrá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

1.8 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------

Publicación. Aviso de convocatoria	11 Febrero de 2019	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do .
Resolución de apertura de la Solicitud Publica de Ofertas	11 de Febrero de 2019	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do .
Publicación de los términos de Referencia	Del 11 al 14 de Febrero de 2019	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do .
Observaciones a los términos de referencia.	Del 11 al 14 de Febrero de 2019	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones allegados a los términos de referencia	15 de Febrero de 2019	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do .
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los términos de la referencia.	18 de Febrero de 2019 a las 10:00 am	Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A E.S.P, carrera 23 No. 75-82 Barrio Milán, Manizales
Cierre del procedimiento, fecha final para la recepción de propuestas	20 de Febrero de 2019 a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas.	22 de Febrero de 2019	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o

Publicación informe de evaluación		https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 25 al 26 de Febrero de 2019	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co y/o https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do .
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	27 de Febrero de 2019	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do .
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	28 de Febrero de 2019	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratacion.gov.co/consultas/inicioConsulta.do .

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en el SECOP.

1.9 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).

En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los términos de referencia en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.10 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas vía **CORREO CERTIFICADO Ó ENTREGADAS PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 No. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la recepción de la empresa, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología dispuesto en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

1.11 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan

personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma calificación requerida en los presentes términos de referencia.

1.13 EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.14 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA EN CD**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Carrera 23 N°. 75 – 82

Manizales – Caldas

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA N° de 2019



Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la prestación del servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Sobre No. ____.

Nombre del Proponente. ____.

Indicar si es original o copia ____.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaría General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

1.16 ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en las obligaciones del contratista.

1.17 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante el presente procedimiento y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano.

NOTA: En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

1.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

1.19 INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptadas las condiciones del presente documento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.20 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la solicitud pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el SECOP, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueitas por preclusión de términos de la solicitud pública de ofertas.

1.21 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.22 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.23 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la propuesta.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de RECHAZO de la misma.

1.24 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 – 82

Manizales, Caldas – Colombia

Referencia: Solicitud Publica de Ofertas N° de 2019

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la prestación del servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente procedimiento de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden que se describen continuación.

2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:

- a. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- c. Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.

- d. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por órgano social competente cuando se requiera, para persona jurídica.
- e. Propuesta Económica.
- f. RUT (aplica para personas Naturales y jurídicas).
- g. Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las Cámaras de comercio, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, en el código 72103302 Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones.

Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas.
- h. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- j. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- k. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales para personas naturales (artículo 23 ley 1150 de 2007) y jurídicas (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- l. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- m. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.

- n. Garantía de seriedad de la propuesta.
- o. Documentos de constitución de consorcio o unión temporal, en el caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, de acuerdo al numeral 1.12.1 del capítulo I de los términos de referencia.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá allegar la documentación y requisitos mencionados en este punto.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

El oferente deberá anexar la documentación técnica detallada de toda la solución a ofertar :

I. Documentación técnica detallada de la metodología de trasmisión de Datos y sus elementos técnicos a usar señalando, además, los siguientes requerimientos:

- Se requiere especificar y acreditar el bloque de direcciones IP con que cuenta el ISP oferente ante LACNIC para efectos del "pool" que le será requerido para algunos procesos de servicio.
- Así mismo deberá incluir en su topología los puntos de Gateway y backbone con que cuenta, acreditando un canal (contratado con algún proveedor carrier nacional o internacional debidamente acreditado en el NAP) que garantice salida simétrica tanto nacional como internacional (reuso 1:1); dicho canal deberá estar instalado (o contar con un nodo que se encuentre) en alguno de los municipios en donde se espera prestar el servicio y será de capacidad igual o superior a 200 Mbps (1,5 veces la capacidad que se espera contratar por parte de Empocaldas).
- Se solicita que la red tenga, además, un canal simétrico de respaldo (o redundante) mínimo de 133 Mbps de acuerdo con la capacidad a proveer. Podrán estar

configurado ya sea en activo-activo o no, pero deberá especificarse en la topología con que se cuenta en el departamento de Caldas y/o municipios en donde se espera prestar el servicio solicitado.

- Debido a la necesidad operativa en las oficinas principales (Anserma, Chinchiná, La Dorada, Riosucio y Manizales) se deberá indicar la conexión de un canal de respaldo (activo-activo mediante selección de tráfico) tal que se garantice la continuidad del servicio de internet en caso de caída del canal principal.
- Indicar explícitamente el tiempo total de instalación que no podrá ser superior a 36 horas contadas a partir de la aprobación de las garantías y legalización del contrato. Esto último se entenderá como una obligación contractual previa a la suscripción del acta de inicio.

II. Documentación técnica detallada de las herramientas de monitoreo a ofertar.

- a. El oferente deberá anexar la licencia de Registro TIC expedida por el Ministerio TIC para prestar servicios de conectividad y/o valor agregado.
- b. El oferente deberá anexar certificación de cumplimiento de los deberes y normativa de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRC) aplicable una vez surtido el Registro TIC, o mecanismo de habilitación general, de que trata la Ley 1341 de 2009; además en materia de calidad de servicio y protección al usuario entiéndase el cumplimiento general de las resoluciones CRC 3067 De 2011, 4000 De 2012 y 5111 De 2017. Deberá expresar explícitamente el cumplimiento de lo dispuesto en la sección 25 artículos 2.1.25.1.1, 2.1.25.2, 2.1.25.3, 2.1.25.4 y 2.1.25.5 de la Resolución CRC 5111 de 2.017. De lo anterior que deberá acreditar contar con una sede (oficina) en la capital del departamento de Caldas que es donde se pretende prestar el servicio.

RESOLUCION CRC 5111 DE 24 DE FEBRERO DE 2017: ARTICULO 2.1.25.2 OFICINAS FISICAS: En todas las capitales de departamento en que los operadores presten sus servicios, o en el municipio en que estos tengan mayor número de usuarios, los operadores deben disponer de una oficina física de atención al usuario, para recibir, atender y responder las PQR (petición, queja/reclamo o recurso). En su

defecto los operadores deberán celebrar acuerdos con otros operadores que puedan brindar dicha atención.

La información en relación con la ubicación de dichas oficinas deberá estar disponible a través de los distintos medios de atención

Estas oficinas deben ser claramente identificables de los puntos de venta o pago del operador

Instalar y mantener en buen estado de funcionamiento en la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en Manizales y en cada una de las seccionales los equipos necesarios que garanticen los anchos de banda, servicios y la tecnología solicitada a continuación.

* Las configuraciones actuales del sistemas de comunicaciones de Empocaldas estan implementadas sobre Hardware y Software Mikrotik

* De ser migradas a otro tipo de configuración, topología o fabricante se deberá rediseñar el sistemas de comunicaciones de Empocaldas

* Las oficinas tienen instalados Enrutadores Mikrotik y TPLINK

EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA LICENCIA DE REGISTRO TIC EXPEDIDA POR EL MINISTERIO TIC PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS.

2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar en máximo tres (3) contratos expedidos que ha prestado los servicios de **CONECTIVIDAD DE DATOS** en los últimos tres (3) años con un monto igual o mayor al presupuesto oficial.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato

- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- Balance General a Noviembre 30 de 2018
- Estado de resultados a Noviembre 30 de 2018
- Declaración de Renta para el año 2017.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

2.4.1. ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO.**

2.4.2 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Capital de trabajo menor a 1	INHABILITA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 50%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 50%	INHABILITA

CAPACIDAD OPERATIVA

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Capacidad operativa= Capital de trabajo/presupuesto oficial

CRITERIOS	CONDICION
Capital de operativa igual o mayor a 1.5	HABILITA
Capital de operativa menor a 1.5	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

PROPUESTA ECONÓMICA.

NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANT.	UND.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
CONECTIVIDAD DATOS INTERNET	E			

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas.
- Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

d) PROPUESTA ECONÓMICA: Para el diligenciamiento de la "PROPUESTA ECONOMICA" el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial

2.6 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

SELECCIÓN:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1.) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia (Punto 2.2.), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter Financiero (Punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
4. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4.), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA CAPACIDAD TÉCNICA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CALIFICACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la documentación de carácter técnico, condiciones de experiencia y análisis financiero y documentos de carácter económicos y en general cumplan con las especificaciones y requerimientos establecidos en los términos de referencia, quedaran HABILITADOS para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificarán así:

V_m = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

V_i = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= $(V_m / V_i) \times 200$

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

2.7 DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, el Jefe de la Sección Contratación, el Jefe de la Sección de Sistemas y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCÁLDAS S.A. E.S.P.

2.8 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

- No presentar Propuesta económica

- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
 - Propuesta que no se presente en idioma Español sin su respectiva traducción.
 - Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
 - No cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia.
Sobrepasar el presupuesto oficial.
- No acogerse a los términos establecidos en los presentes términos de referencia

2.9 RESULTADOS DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma

2.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate EMPOCALDAS S.A. E.S.P., efectuará un sorteo entre los oferentes, y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

2.11 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.12 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General – Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

2.13 ACEPTACION DE LA OFERTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., asignara el contrato a quien ocupare el primer lugar, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

2.14 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido de la aceptación de la oferta y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.15 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

4.1 PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio de

EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.

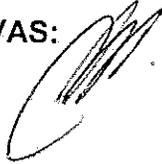
4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las configuraciones actuales del sistema de comunicaciones de EMPOCALDAS S.A E.S.P están implementadas sobre HARDWARE y SOFTWARE MILKROTIK.

De ser migradas a otro tipo de configuraciones, topología o fabricante se deberá rediseñar el sistema de comunicaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Las oficinas tienen instalados ENRUTADORES MILKROTIK Y TPLNK.

INTERNET SEDES ADMINISTRATIVAS:



SECCIONAL	DIRECCION	TECNOLOGIA	SERVICIO	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO	
1	AGUADAS	CL. 6 No. 6-21	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
2	ANSERMA	CL. 12 No. 3-50	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	8	1:1
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	1:4
3	ARAUCA	CR. 4 No. 6A-19	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
4	ARMA	CL. 4 No. 9-61	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
5	BELALCAZAR	Casa de la cultura piso 1	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
6	CHINCHINA	CR. 8 No. 13A-17	RADIO - ENLACE CERRO EL CHUZCAL - CHINCHINA	Internet Banda Ancha	10	1:1
			RADIO REDUNDANTE - ENLACE VILLA KEMPIS (MANZALES)	Internet Banda Ancha	6	1:2
			RED MAN - VLAN - PLANTA CAMPOALEGRE	Internet Banda Ancha	6	1:2
			RED MAN - VLAN - PLANTA LOS CUERVOS	Internet Banda Ancha	6	1:4
7	FILADELFIA	CL. 6 No. 5-03 ESQUINA	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
8	GUARINOCCITO	CL. 6 No. 4-28	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
9	KILOMETRO 41	Vereda Colombia	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
10	LA DORADA	CR. 3 No. 11-27	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	10	1:1
			FIBRA OPTICA REDUNDANTE- 10 Megabits simétrico	Internet Banda Ancha	10	1:1
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	1:4
11	MANZALES	Cra. 23 No. 75-82	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	200	1:2
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	50	1:4
12	MANZANARES	CL. 6 No. 4-32 PARQUE PPAL	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
13	MARMATO	el atrio	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
14	MARQUETALIA	CL. 3 No. 1A-60	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
15	MARULANDA	CR. 6 No. 7-39	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
16	NEIRA	CL. 8 No. 9-32	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	10	1:4
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	
17	PALESTINA	CR. 9 No. 8-10	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
18	RIOSUCIO	CR. 7 No.8-49	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	10	1:1
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	
19	RISARALDA	CR. 3 No. 5-29	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
20	SALAMINA	CR. 6 No. 5-32	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
21	SAMANA	CL. 6 No. 8-19	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
22	SAN JOSE	CR. 2 No. 7-84	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
23	SUPIA	CR.7 No. 34-21	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	
24	VICTORIA	CR. 6 No. 7-63	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
25	VITERBO	CR. 8 No. 7-42	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4

INTERNET PLANTAS DE TRATAMIENTO

MUNICIPIO	PLANTA	COORDENADAS		SERVICIOS	ANCHO (Mbps)	REUSO
		LATITUD	LONGITUD			
AGUADAS	Tarcara	N 5 35 51.39	W 75 26 49.45	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
ANSERMA	El Pencil	N 5 14 44.1	W 75 46 47.7	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
ARAUCA	El Manantial	N 5 6 39.6	W 75 42 15.8	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
CHINCHINA	Los cuervos	N 4 58 54.03	W 75 36 11.61	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
CHINCHINA	Campo alegre	N 4 58 54.9	W 75 37 12.45	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
FILADELFIA	Bellavista	N 5 17 38.54	W 75 33 49.73	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
LA DORADA	El llano	N 5 19 7.00	W 74 50 18.40	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
MANZANARES	Acuaverde	N 5 15 32.7	W 75 9 27.3	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
MARMATO	Hojas Anchas	N 5 30 46.74	W 75 38 47.12	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
MARQUETALIA	Los Estromelios	N 5 17 45.5	W 75 3 38	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
MARULANDA	San Luis	N 5 17 24.4	W 75 15 56.8	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
NEIRA	Neira	N 5 10 1.35	W 75 31 37.6	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
RIOSUCIO	Igrumá	N 5 24 59.86	W 75 42 31.06	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
RISARALDA	Guayacanes	N 5 10 29.8	W 75 46 3.2	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
SALAMINA	Puerto Arturo	N 5 23 14.16	W 75 28 59.58	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
SAMANA	Favio Aristizaba	N 5 25 7.7	W 74 59 51.42	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
SAN JOSE	Altos del portal	N 5 5 16.11	W 75 47 39.61	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
SUPA	El bosque	N 5 27 59.21	W 75 39 6.7	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
VICTORIA	Tesorito	N 5 19 10.55	W 74 54 58.85	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
VITERBO	El mirador	N 5 4 17.4	W 75 52 26.5	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
VICTORIA	Aguas residuales			INTERNET BANDA ANCHA	5	1:5

1. Los reúsos establecidos en los cuadros anteriores, son los niveles máximos permitidos
2. Los canales de internet deben ser suministrados con control de navegación, configurables por EMPOCALDAS.
3. Realizar los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a los equipos cuando se requiera, en cada uno de los municipios.
4. Realizar los mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato. Los costos están incluidos dentro del canon mensual.
5. El contratista deberá garantizar como mínimo una disponibilidad del servicio del 99.5%.

6. EMPOCALDAS no aceptara conexiones satélites, todo esto con el fin de asegurar tiempos de respuesta idóneos para los requerimientos de la empresa.
7. El contratista deberá entregar las sedes administrativas como mínimo el 80% de la instalación en 15 días calendario dando prioridad a las sede grandes y el porcentaje restante en los siguientes 15 días calendario y las plantas de tratamiento en un plazo máximo de un mes calendario, tiempo contado a partir del acta de inicio del contrato
8. El contratista deberá entregar el canal de internet en la ciudad de Manizales al menos por dos ISP diferentes mediante hilos o vías independientes, de esta manera permitiendo la configuración de los mismos como canal principal y de backup, los tamaños podrán ser modificables por EMPOCALDAS acorde a sus necesidades. Las seccionales deben estar en la capacidad técnica de usar dichos canales.
9. El contratista deberá entregar a EMPOCALDAS un pool de no menos de diez (10) IP públicas utilizables para ser usadas en las sedes administrativas que lo requieran (Manizales o Seccionales)
10. Para cada planta de tratamiento los canales de internet se deben suministrar con una IP pública estática.
11. El contratista deberá entregar herramientas que permitan monitorear el desempeño de los canales de datos y el canal de Internet, adicionalmente, deberá hacer los cambios en el manejo de los canales y el internet dedicado que requiera la empresa y la misma le solicite.
12. Solucionar los cortes o interferencias que se presenten durante la prestación del servicio en el menor tiempo posible.
13. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en el departamento de Caldas.

4.3 MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación

anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A E.S.P ADEUDA AL contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código civil.

4.5 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y EMPOCALDAS S.A E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar y un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

4.6 CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

4.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCIÓN DE SISTEMAS, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.8 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente Solicitud pública de ofertas hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.9. FORMA DE PAGO

Se harán pagos parciales mensuales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días de mes

contado partir del acta de inicio, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

NOTA: EMPOCALDAS S.A E.S.P por cada pago que realice al contratista, deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro Hospital santa Sofia (1%) y pro adulto mayor (3%).

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.9 GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 6 meses más.

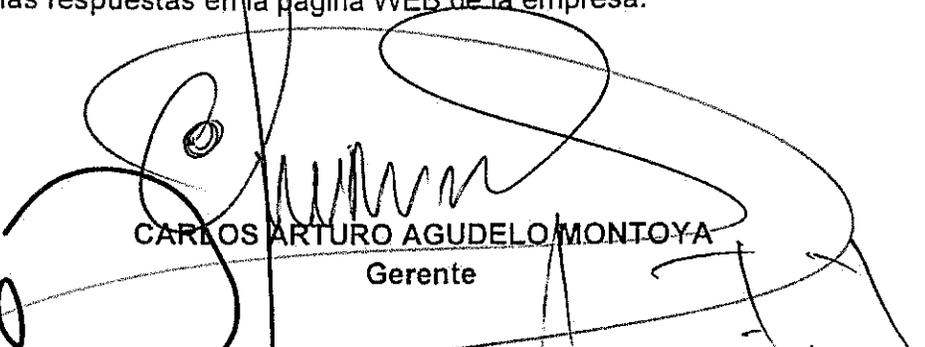
4.10 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

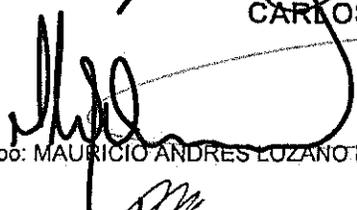
El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

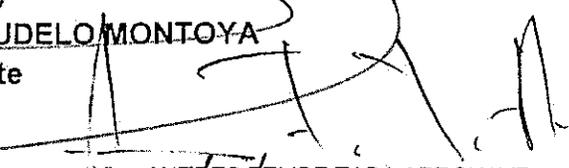
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.11 COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

 Vbo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA

 Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

 Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

 Vbo: JHON JAIRO GIRALDO VILLA

ELABORO: Andres Felipe Taba A.

12